**Proceso de Selección Entidad sin Ánimo de Lucro (Fondo Patrimonio Natural y- Fondo Acción)**

**para la suscripción de convenio de subvención con el Banco Mundial con financiamiento del Reino Unido para el proyecto “Catastro multipropósito para la protección ambiental de áreas para fortalecer la gestión forestal sostenible”**

**ÍNDICE**

|  |  |
| --- | --- |
| Sección | Página |

[CARTA DE INVITACIÓN 4](#_Toc38309595)

[Sección I – Instrucciones para ESAL 8](#_Toc38309596)

[Sección I – Instrucciones para las Entidades sin Ánimo 10](#_Toc38309597)

[de Lucro-ESAL 10](#_Toc38309598)

[A. Disposiciones generales 10](#_Toc38309599)

[1. Alcance de las propuestas y definiciones 10](#_Toc38309600)

[2. Fuente de recursos financieros, responsabilidades 11](#_Toc38309601)

[3. ESAL elegibles 11](#_Toc38309602)

[B. Preparación de Propuestas 11](#_Toc38309603)

[4. Consideraciones generales 11](#_Toc38309604)

[5. Gastos de la preparación de la Propuesta 12](#_Toc38309605)

[6. Idioma 12](#_Toc38309606)

[7. Documentos que conforman la Propuesta 12](#_Toc38309607)

[8. Una sola Propuesta 12](#_Toc38309608)

[9. Validez de la Propuesta 12](#_Toc38309609)

[10. Aclaración y enmienda de IPE 13](#_Toc38309610)

[11. Formato y contenido de la Propuesta técnica 13](#_Toc38309611)

[C. Presentación, apertura y evaluación 13](#_Toc38309612)

[12. Presentación, sellado e identificación de Propuestas 13](#_Toc38309613)

[13. Confidencialidad 14](#_Toc38309614)

[14. Apertura de Propuestas técnicas 14](#_Toc38309615)

[15. Evaluación de Propuestas 15](#_Toc38309616)

[16. Evaluación de Propuestas técnicas 15](#_Toc38309617)

[17. Resultado de la Calificación de la ESAL 17](#_Toc38309618)

[18. Derecho del Beneficiario a rechazar todas las Propuestas 17](#_Toc38309619)

[D. Selección ESAL 17](#_Toc38309620)

[19. Selección 17](#_Toc38309621)

[20. Conclusión de la Selección 17](#_Toc38309622)

[21. Selección de la ESAL 17](#_Toc38309623)

[Sección II Hoja de datos 18](#_Toc38309624)

[Sección III Propuesta técnica y calidad de la persona jurídica – Formularios estándar 22](#_Toc38309625)

[Lista de comprobación de formularios requeridos 22](#_Toc38309626)

[Formulario TECH-1 23](#_Toc38309627)

[Formulario TECH-2 24](#_Toc38309628)

[SECCIÓN V – CRITERIOS DE NO ELEGIBILIDAD 27](#_Toc38309629)

[Sección VII Términos de referencia 30](#_Toc38309630)

# CARTA DE INVITACIÓN

Invitación a Presentar: Propuestas a Entidad Sin Ánimo de Lucro (IPE) del **Proyecto “Catastro multipropósito para la protección ambiental de áreas para fortalecer la gestión forestal sostenible” -Banco Mundial**

Bogotá, 21 de abril de 2020

Sr./Sra.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Entidad Sin ánimo de Lucro** | **Representante Legal o Delegado** | **Correo Electrónico** |
| 1. PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS | Francisco Albert Galán Sarmiento | agalan@patrimonionatural.org.co |
| 1. FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ | Natalia Arango Vélez | narango@fondoaccion.org.co |

Apreciado/a Sr./Sra.

1. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia (en adelante el «Beneficiario») ha sido informado de una financiación del Reino Unido en forma de una contribución financiera no rembolsable (en adelante «subsidio»*)* para sufragar el proyecto de cooperación internacional “Catastro multipropósito para la protección ambiental de áreas para fortalecer la gestión forestal sostenible” con el Banco Mundial como administrador financiero. El Beneficiario*,* tiene la intención de seleccionar una Entidad sin Ánimo de Lucro que firme contrato con el Banco Mundial para el desarrollo del proyecto en donde Reino Unido destinará una parte de los ingresos procedentes de este subsidio a pagos elegibles en virtud del Acuerdo de subvención que se firmará con el Banco Mundial para el cual se emite esta invitación a presentar propuestas.

Los pagos por el Reino Unido se efectuarán únicamente conforme a la forma de pago que establezca el Banco Mundial y previa aprobación por parte del Reino Unido, y estarán sujetos en todos los aspectos a los términos y condiciones del Convenio de Subvención- Grant Agreement. Ninguna parte que no sea la Entidad sin ánimo de lucro seleccionada, derivará derecho alguno del Convenio de subvención ni tendrá derecho a recibir los ingresos del subsidio*.*

1. El Beneficiario invita ahora a la presentación de **Propuestas** para seleccionar a una ESAL e informar al Banco Mundial, quien ha sido seleccionado por Reino Unido como el administrador financiero de los recursos, y su posterior perfeccionamiento del Acuerdo de Subvención para prestar los siguientes servicios de (en lo sucesivo, los «Servicios»): (i) Prestar servicios de administración (cuenta especial) de los fondos de la Cooperación Financiera Reino Unido para el financiamiento de bienes y servicios en el marco de la implementación del Proyecto “ Catastro multipropósito para la protección ambiental de áreas para fortalecer la gestión forestal sostenible” (Proyecto), y (ii) Gestión de las adquisiciones y contrataciones objeto de las inversiones con fondos del Aporte Financiero del Reino Unido con el Banco Mundial, mediante Acuerdo de Subvención. Se proporcionan más detalles sobre los Servicios en los Términos de referencia (sección 5).
2. Esta IPE se basa en un procedimiento de una sola etapa, para lo cual el Beneficiario ha incluido a los siguientes Entidades sin Ánimo de Lucro en la Lista Corta, realizada y aprobada por el Gobierno de Reino Unido en el Concept Note, que hace parte integral de esta invitación en donde se refiere lo siguiente:

"VIII. Institutional and Implementation Arrangements 41. For no less than 18 months the recipient of the grant will be the Natural Patrimony Fund (FPN) or the Action Fund (FA)18. During this period MINAMBIENTE, UPNN, and SIAC institutions (e.g. IDEAM) will develop the capacity required for direct implementation. The decision regarding FPN or FA will be made according their experiences in at the department and municipal levels. Once this period is over the WB, UK, and GoC will decide the permanent executing agency." **1**

"VIII. Arreglos institucionales y de implementación 41. Durante no menos de 18 meses, el beneficiario de la subvención será el Fondo del Patrimonio Natural (FPN) o el Fondo de Acción (FA) 18. Durante este período, las instituciones MINAMBIENTE, UPNN y SIAC (por ejemplo, IDEAM) desarrollará la capacidad requerida para la implementación directa. La decisión con respecto a FPN o AF se tomará de acuerdo con sus experiencias en los niveles departamental y municipal. Una vez que este período haya terminado, el BM, el Reino Unido y el GoC decidirán la agencia ejecutora permanente "

Por esta Razón se eleva invitación a las siguientes Entidades sin Ánimo de Lucro- (ESAL)

1. PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS
2. FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ

No está permitido transferir esta invitación a ninguna otra Entidad

1. Se seleccionará una de estas dos Entidad sin ánimo de Lucro, conforme a los procedimientos establecidos en la presente IPE que cuentan con aprobación de la Embajada de Reino Unido.
2. La IPE incluye las siguientes secciones:

Sección I – Instrucciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro- (ESAL)

Sección II – Hoja de datos

Sección III – Propuesta técnica – Formularios estándar

Sección IV – Términos de referencia

1. Le rogamos que nos informe a más tardar al día siguiente a la recepción de la invitación, por escrito a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Calle 37 #8-40 Piso 3), Bogotá, Colombia, y–correo electrónico a [cechaustre@minambiente.gov.co](mailto:cechaustre@minambiente.gov.co) , [lquintero@minambiente.gov.co](mailto:lquintero@minambiente.gov.co) y a la Embajada del Reino Unido en Colombia, oficial de Bosque y Clima- Verónica Robledo <veronica.robledo@fco.gov.uk> :
2. que ha recibido esta carta de invitación;
3. Los detalles sobre la fecha, la hora y la dirección de presentación de la **Propuesta** se proporcionan en este documento IPE: Sección 1 Instrucciones para la ESAL, **numeral 12.2 y 12.4 en la sección II Hoja de Datos[[1]](#footnote-1)**

**Cooperación Financiera Oficial entre Reino Unido y Colombia**

**Proyecto: “Catastro multipropósito para la protección ambiental de áreas para fortalecer la gestión forestal sostenible”**

**Invitación a presentar Propuestas**

**para**

**Prestar servicios de administración de los fondos de la Cooperación Financiera Reino Unido para el financiamiento de bienes y servicios en el marco de la implementación del Proyecto “Catastro multipropósito para la protección ambiental de áreas para fortalecer la gestión forestal sostenible” (Proyecto), y de gestión de las adquisiciones y contrataciones objeto de las inversiones con fondos del Aporte Financiero del Reino Unido.**

**Contratante: Banco Mundial**

**PARTE 1 – Procedimientos de selección de la Entidad sin ánimo de lucro.**

# Sección I – Instrucciones para ESAL

**Tabla de cláusulas**

[CARTA DE INVITACIÓN 4](#_Toc38309755)

[Sección I – Instrucciones para ESAL 8](#_Toc38309756)

[Sección I – Instrucciones para las Entidades sin Ánimo 10](#_Toc38309757)

[de Lucro-ESAL 10](#_Toc38309758)

[A. Disposiciones generales 10](#_Toc38309759)

[1. Alcance de las propuestas y definiciones 10](#_Toc38309760)

[2. Fuente de recursos financieros, responsabilidades 11](#_Toc38309761)

[3. ESAL elegibles 11](#_Toc38309762)

[B. Preparación de Propuestas 11](#_Toc38309763)

[4. Consideraciones generales 11](#_Toc38309764)

[5. Gastos de la preparación de la Propuesta 12](#_Toc38309765)

[6. Idioma 12](#_Toc38309766)

[7. Documentos que conforman la Propuesta 12](#_Toc38309767)

[8. Una sola Propuesta 12](#_Toc38309768)

[9. Validez de la Propuesta 12](#_Toc38309769)

[10. Aclaración y enmienda de IPE 13](#_Toc38309770)

[11. Formato y contenido de la Propuesta técnica 13](#_Toc38309771)

[C. Presentación, apertura y evaluación 13](#_Toc38309772)

[12. Presentación, sellado e identificación de Propuestas 13](#_Toc38309773)

[13. Confidencialidad 14](#_Toc38309774)

[14. Apertura de Propuestas técnicas 14](#_Toc38309775)

[15. Evaluación de Propuestas 15](#_Toc38309776)

[16. Evaluación de Propuestas técnicas 15](#_Toc38309777)

[17. Resultado de la Calificación de la ESAL 17](#_Toc38309778)

[18. Derecho del Beneficiario a rechazar todas las Propuestas 17](#_Toc38309779)

[D. Selección ESAL 17](#_Toc38309780)

[19. Selección 17](#_Toc38309781)

[20. Conclusión de la Selección 17](#_Toc38309782)

[21. Selección de la ESAL 17](#_Toc38309783)

[Sección II Hoja de datos 18](#_Toc38309784)

[Sección III Propuesta técnica y calidad de la persona jurídica – Formularios estándar 22](#_Toc38309785)

[Lista de comprobación de formularios requeridos 22](#_Toc38309786)

[Formulario TECH-1 23](#_Toc38309787)

[Formulario TECH-2 24](#_Toc38309788)

[SECCIÓN V – CRITERIOS DE NO ELEGIBILIDAD 27](#_Toc38309789)

[Sección VII Términos de referencia 30](#_Toc38309790)

### Sección I – Instrucciones para las Entidades sin Ánimo

### de Lucro-ESAL

Nota1: La numeración expuesta en este documento de instrucciones para las ESAL sirve como guía para la establecida en la Sección II Hoja de datos, en donde se mencionan los numerales que se hacen referencia especial para aclarar.

Nota 2: La sigla IPE significa Invitación para las Entidades sin Ánimo de Lucro-ESAL.

Nota 3: todos los procesos y procedimientos establecidos en la siguiente Instrucciones para las Entidades sin Ánimo de Lucro se realizarán de manera virtual debido a la emergencia sanitaria y el aislamiento obligatorio establecido debido al COVID-19,

# A. Disposiciones generales

|  |  |
| --- | --- |
| Alcance de las propuestas y definiciones | * 1. El Beneficiario nombrado en la **Hoja de datos** tiene la intención de seleccionar a una Entidad sin Ánimo de Lucro mencionados en la CI, conforme al método de selección especificado en la **Hoja de datos**.   2. En la presente invitación a presentar Propuestas se aplican las siguientes definiciones:  1. «Afiliado(s)» significa una entidad que controla o es controlada directa o indirectamente o se halla bajo control común de la Entidad sin Ánimo de Lucro. 2. «CI» (Sección 1 de esta IPE) significa la Carta de Invitación enviada por el Beneficiario a las ESAL preseleccionados. 3. «Beneficiario» significa Estado Colombiano en cabeza de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que ha sido beneficiado con la subvención de Reino Unido. 4. «Entidad sin Ánimo de Lucro» significa una entidad sin ánimo de lucro legalmente registrada ante la cámara de comercio en Colombia, con Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. 5. «Acuerdo de Subvención o Grant Agreement» significa el convenio que se celebra legalmente para los Servicios con la ESAL seleccionada. 6. «Concept Note» significa un acuerdo por escrito presentado y aprobado ante el Gobierno del Reino Unido. 7. «Derecho Aplicable» significa las leyes y cualesquiera otros instrumentos que tengan fuerza de ley el Banco Mundial y la presente IPE. 8. «Día» significa un día natural. 9. «Expertos» significa, colectivamente, Expertos clave, otros expertos o cualquier otro personal de la Entidad sin Ánimo de Lucro, Subcontratista o miembro(s) del Consorcio. 10. «Gobierno» significa el gobierno del país del Beneficiario. 11. «**Hoja de datos**» significa una parte integrante de las Instrucciones para Entidades sin Ánimo de Lucro (IPE), Sección 2 que se usa para reflejar condiciones específicas del país y de la misión para complementar las disposiciones las (IPE) En caso de contradicción entre las IPE y Hoja de datos, prevalecerán las Hoja de datos. 12. «IPE» (Sección 2 de esta IPE) Invitación de Propuesta para la ESAL, significa las Instrucciones para las Entidades sin Ánimo de Lucro que proporcionan a las ESAL preseleccionados toda la información necesaria para preparar sus Propuestas. 13. «Propuesta» significa la Propuesta técnica de la ESAL, que incluirá la Idoneidad de la ESAL y la Necesidad técnica 14. «Servicios» significa el trabajo que deberá ser realizado por la ESAL en cumplimiento del Concept Note. 15. «Subcontratista» significa una entidad a la que la ESAL tiene intención de subcontratar cualquier parte de los Servicios, manteniéndose responsable ante el Banco Mundial durante la ejecución del Acuerdo de Subvención. 16. «TdR» (sección VII de esta IPE) significa los Términos de Referencia que explican los objetivos, el alcance del trabajo, las actividades y las tareas a realizar, las responsabilidades respectivas de la ESAL y los resultados y las prestaciones esperados de la tarea especificados en el Concept Note-Nota conceptual.     1. Se invita a las Entidades sin Ánimo de Lucro integrantes de la Lista Corta a presentar una Propuesta técnica para la elección de una ESAL que preste servicios ante el Banco Mundial de administración de los fondos de la Cooperación Financiera del Reino Unido para el financiamiento de bienes y servicios en el marco de la implementación del Proyecto “Catastro multipropósito para la protección ambiental de áreas para fortalecer la gestión forestal sostenible” (Proyecto), y de gestión de las adquisiciones y contrataciones objeto de las inversiones con fondos del cooperación Financiera del Reino Unido, convenio que se firmará con el **Banco Mundial** para la tarea nombrada en la **Hoja de datos**. La Propuesta constituirá la base para negociar y en última instancia firmar el convenio de subvención o Grant Agreement entre el Banco Mundial y la ESAL seleccionada.     2. El Beneficiario proporcionará oportunamente, sin coste para las ESAL, la información, los datos relevantes del proyecto y los informes necesarios para la preparación de la Propuesta de la ESAL tal como se especifica en la **Hoja de datos**. |
| Fuente de recursos financieros, responsabilidades | * 1. El Beneficiario indicado en la **Hoja de datos** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante «recursos») del Reino Unido para sufragar el costo del proyecto mencionado en la **Hoja de datos.**   2. El proceso de selección de la ESAL es responsabilidad del Beneficiario. El Reino Unido verificará que el proceso de selección sea justo, transparente, económico, libre de discriminación y conforme a las disposiciones de este documento. |
| ESAL elegibles | * 1. Este procedimiento de selección está abierto únicamente a las ESAL integrantes de la Lista Corta.   2. Una ESAL presentará las pruebas de su elegibilidad a satisfacción del Beneficiario, |
| B. Preparación de Propuestas | |
| Consideraciones generales | * 1. Durante la preparación de la Propuesta, se espera de la ESAL que examine detenidamente la IPE.   2. Una Propuesta sustancialmente conforme será aquella que se ajuste a los términos, las condiciones y las especificaciones de la IPE sin desviación ni reserva material que pudieran poner en peligro la consecución del objetivo de esta misión y que, por su propia naturaleza, escapan a la evaluación puramente técnica según la IPE17.1. Una desviación o reserva material es una que:  1. en caso de ser rectificada, afectaría injustamente a la posición competitiva de la otra ESAL que presente Propuesta sustancialmente conformes. 2. Las propuestas sustancialmente no conformes serán rechazadas por el Beneficiario. |
| Gastos de la preparación de la Propuesta | * 1. La ESAL asumirá todos los gastos asociados a la preparación y la presentación de su Propuesta, y el Beneficiario no será responsable de tales gastos, con independencia del desarrollo o el resultado del proceso de selección. El Beneficiario no estará obligado a aceptar ninguna **Propuesta**, y se reserva el derecho a anular el proceso de selección en cualquier momento antes de la celebración de Acuerdo de Subvención con el Banco Mundial, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna ante la ESAL. |
| Idioma | * 1. La Propuesta, así como toda la correspondencia y documentación relativa a la Propuesta intercambiada entre la ESAL y el Beneficiario, estarán redactadas en el idioma o los idiomas especificados en la **Hoja de datos**. |
| Documentos que conforman la Propuesta | * 1. La Propuesta comprenderá los documentos y formularios especificados en la **Hoja de datos**. |
| |  |  | | --- | --- | | Una sola Propuesta | * 1. La ESAL presentarán una sola Propuesta, ya sea en su propio nombre Si una ESAL, presenta o participa en más de una **Propuesta**, se rechazarán todas sus **Propuestas**.   2. Los individuos[[2]](#footnote-2) (personal regular o expertos autónomos contratados temporalmente) no participarán como Expertos clave en más de una Propuesta a no ser que las circunstancias lo justifiquen y si así se establece en la **Hoja de datos**. | | * 1. La ESAL presentarán una sola Propuesta, ya sea en su propio nombre Si una ESAL, presenta o participa en más de una **Propuesta**, se rechazarán todas sus **Propuestas**.   2. Los individuos (personal regular o expertos autónomos contratados temporalmente) no participarán como Expertos clave en más de una Propuesta a no ser que las circunstancias lo justifiquen y si así se establece en la **Hoja de datos**. |
| Validez de la Propuesta | * 1. La Hoja de datos indica el periodo durante el cual la Propuesta de la ESAL deberá mantenerse válida tras la fecha límite de presentación de Propuestas. Durante este periodo, la ESAL mantendrá su Propuesta original sin ningún cambio. |
| Prórroga del periodo de validez | * 1. La ESAL hará todo lo posible por completar la evaluación dentro del periodo de validez de la Propuesta. No obstante, si fuera necesario, el Beneficiario podría solicitar por escrito a las dos ESAL que hayan presentado Propuestas antes de la fecha de límite de presentación que amplíen el periodo de validez de las Propuestas.   2. Si la ESAL accede a ampliar el periodo de validez de su Propuesta, dicha prórroga tendrá lugar sin cambio alguno en la Propuesta original.   3. La ESAL tendrá derecho a negarse a ampliar el periodo de validez de su Propuesta, en cuyo caso esta dejará de evaluarse. |
| Sustitución de Expertos clave durante la prórroga de la validez | * 1. Las solicitudes de sustitución no deberán demorar el proceso de evaluación. |
| Aclaración y enmienda de IPE | * 1. La ESAL podrá solicitar aclaraciones de cualquier parte de la IPE hasta la fecha límite indicada en la **Hoja de datos**. Cualquier solicitud de aclaración deberá ser enviada por escrito o por medios electrónicos estándar a la dirección del Correo electrónico del Beneficiario y del Reino Unido indicada en la **Hoja de datos**. El Beneficiario responderá por escrito o por medios electrónicos estándar, (incluida una explicación de la consulta, a la otra ESAL integrantes de la Lista Corta, con una antelación de como mínimo dos (2) días hasta la fecha límite de presentación de Propuestas. En caso de que el Beneficiario considere necesario enmendar la IPE como resultado de una aclaración, lo hará siguiendo el procedimiento descrito a continuación:   2. En cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de Propuestas, el Beneficiario podrá enmendar la IPE por escrito o por medios electrónicos estándar. La enmienda se enviará a todas las ESAL de la Lista Corta y será vinculante para estos.   3. Si la enmienda es sustancial, el Beneficiario podrá prorrogar el plazo de presentación de Propuestas a fin de conceder a las ESAL de la Lista Corta un plazo razonable para tomar la enmienda en consideración en sus Propuestas.   4. La ESAL podrá presentar una Propuesta modificada o una modificación de cualquier parte de esta en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de Propuestas. Una vez superada la fecha límite no se aceptarán modificaciones de la Propuesta técnica |
|  |  |
| Formato y contenido de la Propuesta técnica | * 1. La Propuesta técnica deberá prepararse utilizando los formularios estándar proporcionados en la Sección III de esta IPE. |
| C. Presentación, apertura y evaluación | |
| Presentación, sellado e identificación de Propuestas | * 1. La ESAL presentará una Propuesta firmada, será válida la firma digital, compuesta por los Documentos que conforman la Propuesta. La presentación podrá tener lugar por correo electrónico (correo postal o mensajería) o en mano.   2. la Propuesta técnica deberá ser remitida vía correo electrónico y físico con la siguiente instrucción: para correo electrónico con asunto «Propuesta técnica», «[ Selección de la ESAL-Reino Unido]», nombre y dirección de la ESAL, **con la advertencia «No abrir hasta [insertar la fecha y la hora límite de presentación de la Propuesta técnica]».** Dirigir correo a la Coordinación de Contratos- jgamba@minambiente.gov.co, Embajada del Reino Unido en Colombia, oficial de Bosque y Clima- Verónica Robledo <veronica.robledo@fco.gov.uk> y para el correo físico deberá introducirse en un sobre sellado claramente identificado como «Propuesta técnica», «[ Selección de la ESAL-Reino Unido]», nombre y dirección de la ESAL y con la advertencia «No abrir hasta [insertar la fecha y la hora límite de presentación de la Propuesta técnica]» .   3. Si los sobres y los paquetes con la Propuesta no están debidamente marcados e identificados o no se remiten los correos electrónicos, el Beneficiario no asumirá ninguna responsabilidad por el extravío, la pérdida o la apertura prematura de la Propuesta.   4. El original de la Propuesta o sus modificaciones deberán enviarse a la dirección indicada en la Hoja de datos y recibirse antes de concluir el plazo indicado en la Hoja de datos o de cualquier prórroga de dicho plazo. Toda Propuesta o sus modificaciones recibida una vez expirado el plazo será declarada tardía y rechazada, e inmediatamente se devolverá sin abrir. La recepción oportuna del original de la Propuesta en la dirección y la fecha indicadas en la Hoja de datos será determinante para la presentación de la Propuesta dentro de plazo.   5. Puede que se pida la ESAL que envíe copias adicionales de la Propuesta a otros destinatarios, según lo indicado en la Hoja de datos. En este caso se aplicarán los mismos requisitos para sobres y paquetes que para el original de la Propuesta. La recepción de tales copias no será determinante para la presentación dentro de plazo. |
| Confidencialidad | * 1. Desde el momento en que se abran las Propuestas hasta el momento en que se firme el Acuerdo de Subvención con el Banco Mundial, la ESAL no podrá contactar con el Beneficiario sobre ningún asunto relacionado con su Propuesta técnica. La información relativa a la evaluación de las Propuestas y las recomendaciones de adjudicación no se revelará a las ESAL que hayan presentado las Propuestas ni a ninguna otra parte no involucrada oficialmente en el proceso hasta que se seleccione la ESAL.   2. Cualquier intento, por parte de la ESAL preseleccionados o de cualquier instancia en nombre de la ESAL, de influir indebidamente en el Beneficiario durante la evaluación de las Propuestas o las decisiones de selección de la ESAL podría conducir al rechazo de su Propuesta. |
| Apertura de Propuestas técnicas | * 1. El comité de evaluación de la ESAL procederá a la apertura de las Propuestas que hayan llegado físicamente o vía electrónica poco tiempo después de la expiración del plazo de presentación establecido en la **Hoja de datos**, y levantará y firmará un acta de apertura conforme a la IPE 14.3   2. El comité de evaluación para la elección de la ESAL estará integrado por al menos tres miembros, a no ser que se especifique otra cosa en la Hoja de datos. Un miembro del comité de evaluación no formará parte de la plantilla de la administración u organización del Beneficiario. No obstante, la apertura de las Propuestas deberá ser realizada de manera virtual por la coordinación de Contratos del Beneficiario y un Representante de la Embajada del Reino Unido, y ambos aprobaran el acta de apertura conforme a la IPE 14.3.   3. En el momento de la apertura de las Propuestas técnicas, se registrará lo siguiente en el acta de apertura: (i) la presencia o ausencia de la Declaración de compromiso (TECH-2), (ii) cualquier modificación a la Propuesta presentada antes de la fecha límite de presentación de la Propuesta; y (iii) Todos los documentos que componen la Propuesta. |
| Evaluación de Propuestas | * 1. La evaluación de las Propuestas técnicas se llevará a cabo de conformidad con las siguientes disposiciones. El informe deberá incluir todas las aclaraciones con las ESAL durante la evaluación técnica, y deberá ser firmado por todos los miembros del comité de evaluación conforme a la IPE 15.2.   2. La ESAL no podrá alterar o modificar su Propuesta de ninguna manera tras la fecha límite de presentación de la Propuesta, excepto en la medida permitida conforme a la IPE 9.1. Durante la evaluación de las Propuestas, el Beneficiario llevará a cabo la evaluación exclusivamente sobre la base de las Propuestas técnicas presentadas. |
| Evaluación de Propuestas técnicas | * 1. El Beneficiario evaluará las Propuestas técnicas basándose en los criterios y el sistema de puntuación establecidos en la **Hoja de datos, que contiene una primera parte denominada idoneidad de la ESAL y otra segunda parte relativa a la Necesidad Técnica**. Cada Propuesta conforme recibirá una puntuación técnica. Una Propuesta será rechazada en esta etapa si se determina que no es conforme según la IPE 4.2 Si así se especifica en la **Hoja de datos**,  1. **Idoneidad de la ESAL**    1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el Plan Nacional de Desarrollo.    2. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan Nacional de Desarrollo y debe ser proporcional al alcance, y la complejidad de los proyectos ambientales orientados a la lucha contra la deforestación, experiencia con cooperantes internacionales, con participación en territorio y trabajo con comunidades.    3. La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.   (a) El gobierno corporativo, estableciendo el riesgo que existe en la estructura de su gobierno corporativo, relativo a la gobernanza de la ESAL y a su representante legal, medio en riesgo operacional.  (b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.  (c) Política documentada de conflictos de interés.  (d) Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.  (e) Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.   * 1. Eficiencia de la organización: Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y seleccionar la ESAL que muestre resultados sólidos.   La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar **eficiencia en el gasto**, para ello se establecerán los siguientes indicadores.   1. Gastos de implementación de los proyectos en el año 2019   Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019  Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.  **Eficacia** incluyendo las contribuciones del sector privado   1. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019   Total de contribuciones del sector privado en el año 2019   * 1. La ESAL deberá especificar el porcentaje de la cuota de administración (*Fee o overhead*) destinado para este proyecto, La cuota de administración (*Fee o overhead*) solo aplicará para los desembolsos que se hagan por parte del cooperante según avance en la ejecución técnica. Aclarando que el Beneficiario no asumirá cuota de administración, ya que todo será a cargo de los recursos del donante.   El porcentaje de la cuota de administración *(Fee o overthead)* propuesto por la ESAL cubre la ejecución de los proyectos, independientemente de su duración.     1. **Necesidad técnica**     1. Idoneidad para llevar este proyecto por su conocimiento en terreno y trabajo con las comunidades con referencia a asuntos ambientales, lucha contra la deforestación y las especificaciones dadas a conocer por el Concept Note.    2. Que cuenten con personal en la oficina central para monitorear y controlar al equipo en campo y de esta manera proporcione servicios de apoyo adicionales a los ordinarios ya prestados por el ciclo ordinario de sus negocios, para ello la ESAL acreditará el “apoyo técnico” (*backstopping*), y presentará hojas de vida de personal con mínimo 8 años de experiencia, para ser considerado con (back stopping), superará en puntaje el que demuestre mayor experiencia en temas asociados a la ejecución de los servicios, que puedan ofrecer apoyo en caso de ser requerido, experiencia demostrada a partir de contratos con la ESAL, en donde el máximo puntaje es 10, La puntuación máxima se obtendrá con más experiencia profesional y especializada por los contratistas de la ESAL, que deberán ser funcionarios de la oficina central de la ESAL, vinculados actualmente, con fluidez del español, en 3 temas complementarios asociados al alcance de los servicios. \*Ver 7.1 (10).   La Propuesta que acredite más años de Experiencia en temas asociados al proyecto será la que obtendrá mayor puntaje.   * 1. La ESAL deberá informar el equipo técnico que está dispuesto a poner para este proyecto incluyendo, profesional y la dedicación del mismo. |
| Resultado de la Calificación de la ESAL | * 1. Una determinación afirmativa será requisito previo para la suscripción del Acuerdo de Subvención con el Banco Mundial. Una determinación negativa dará lugar a la descalificación de la Propuesta, en cuyo caso el Beneficiario pasará a la Propuesta que haya alcanzado la segunda mayor puntuación de Propuesta técnica para realizar una determinación similar de la elegibilidad y las calificaciones de la ESAL para desempeñar satisfactoriamente la tarea. |
|  |  |
| Derecho del Beneficiario a rechazar todas las Propuestas | * 1. El Beneficiario se reserva el derecho a anular el proceso de selección de la ESAL en cualquier momento antes de la firma del Acuerdo de Subvención con el Banco Mundial, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna ante las Entidades sin Ánimo de Lucro. |
| D. Selección ESAL | |
| Selección | * 1. El Beneficiario presentará a la ESAL seleccionada ante el Banco Mundial para formalizar el Acuerdo de Subvención. |
|  |  |
| Conclusión de la Selección | La selección concluirá con la presentación ante el Banco Mundial para la suscripción del Acuerdo de Subvención |
| Selección de la ESAL | * 1. Una vez completadas la selección de la ESAL, el Beneficiario informará sin dilación a todas las ESAL preseleccionados sobre el resultado del proceso de selección.   2. En caso de que una ESAL solicite por escrito al Beneficiario información adicional sobre el resultado de la evaluación, el Beneficiario ofrecerá sin dilación a la ESAL una sesión informativa en la que informará sobre los puntos débiles de la Propuesta con respecto a la ESAL ganadora. No se revelará ninguna información adicional.   3. La ESAL firmará el Acuerdo de Subvención con el Banco Mundial, |

# Sección II Hoja de datos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **A. Generalidades** | | |
| **Referencia a cláusula IPE** |  |
| **1.1** | El nombre del Beneficiario es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia.  El método de selección es la Selección Basada en Calidad Técnica y porcentaje de la cuota de Administración *(Fee o overhead)*  El Beneficiario será apoyado durante el procedimiento de selección por la *Embajada del Reino Unido en Colombia, oficial de Bosque y Clima- Verónica Robledo <veronica.robledo@fco.gov.uk>* como agente de licitación *por parte del Reino Unido.* |
| **1.2** | Para el presente proceso se aplicarán las definiciones ahí expuestas |
| **1.3** | El nombre de la tarea es: (i) Prestar servicios de administración de los fondos de la Cooperación Financiera Reino Unido para el financiamiento de bienes y servicios en el marco de la implementación del Proyecto “Catastro multipropósito para la protección ambiental de áreas para fortalecer la gestión forestal sostenible” (Proyecto), y (ii) gestión de las adquisiciones y contrataciones objeto de las inversiones con fondos del Aporte Financiero del Reino Unido |
| **1.4** | El Beneficiario proporcionará la siguiente información para facilitar la preparación de las Propuestas:  Documento Nota Conceptual del Proyecto |
| **B. Preparación de Propuestas** | | |
| **6.1** | Solo se aceptarán Propuestas en el idioma español,  Toda la correspondencia tendrá lugar en el idioma español. |
| **7.1** | La Propuesta se presentará en un sobre y correo electrónico a los correos mencionados que incluirán los siguientes documentos:  Sobre la calidad de la Persona Jurídica   1. Al menos dos Contratos en los últimos cinco años que acrediten la Experiencia en administración de recursos de cooperación que superen el millón de dólares. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal. 3. Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 2019. 4. Política documentada de conflictos de interés. 5. Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos. 6. Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta. 7. Documento que especifique la eficiencia de la organización que contenga: a) Eficiencia en el gasto   b) Eficacia incluyendo las contribuciones del sector privado   1. Estatutos de la ESAL 2. El porcentaje de la cuota de administración (*Fee o ovehead)* 3. Hojas de vida de al menos 3 profesionales que puedan apoyar como (*Backstopping)* 4. Documento que soporte el personal y su dedicación porcentual para el proyecto. 5. Un documento que contenga la justificación donde exprese a través de la experiencia que ha tenido y su Idoneidad para llevar este proyecto por su conocimiento en terreno y trabajo con las comunidades con referencia a asuntos ambientales, lucha contra la deforestación y las especificaciones dadas a conocer por el Concept Note.   Formatos Propuesta Técnica:   * + - * 1. Poder de representación para firmar la Propuesta         2. TECH-1 Formulario de presentación de la Propuesta técnica         3. TECH-2 Declaración de Compromiso |
| **8.1** | La ESAL no podrá remitir más de una Propuesta |
| **9.1** | Las Propuestas mantendrán su validez durante todo el proceso hasta que se firme el Acuerdo de Subvención con el Banco Mundial. |
| **10.1** | El plazo para aclaraciones por las ESAL es de 2 días antes de la fecha de presentación   * Las solicitudes de aclaración deberán dirigirse a cechaustre@minambiente.gov.co, con copia a lquintero@minambiente.gov.co , [lolave@minambiente.gov.co](mailto:lolave@minambiente.gov.co) |
| **C. Presentación, apertura y evaluación** | | |
| **12.2** | La ESAL presentará la Propuesta de la siguiente manera, debidamente marcada e identificada:  Remisión física   1. Propuesta técnica: dos(2)sobres dirigidos al :   Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible  En la Calle 37 No. 8-40  Embajada del Reino Unido  Carrera 9 # 76-49 Piso 9 | Bogotá,  Cada original de la Propuesta técnica deberá incluir una copia electrónica como archivo PDF inalterable e imprimible en un disco CD, DVD o USB debidamente identificado*.*  Remisión Virtual  la Propuesta técnica deberá ser remitida vía correo electrónico y físico con la siguiente instrucción: para correo electrónico con asunto «Propuesta técnica», «[ Selección de la ESAL-Reino Unido]», nombre y dirección de la ESAL, con la advertencia «No abrir antes del [28 de abril de 2020 a la 23:59]». D. dirigir correo a la Coordinación de Contratos- cechaustre@minambiente.gov.co, Embajada del Reino Unido en Colombia, oficial de Bosque y Clima- Verónica Robledo <veronica.robledo@fco.gov.uk> |
| **12.4** | El plazo de presentación de Propuestas será hasta el 27 de Abril de 2020, a las 23:59:00 |
| **14.1** | La apertura de las Propuestas Técnicas tendrá lugar virtualmente por parte de la Coordinación de contratos del Beneficiario. |
| **14.2** | El Comité de Evaluación de la ESAL podrá estar integrado solamente por un funcionario o representante de las siguientes partes:  *MINAMBIENTE*   * Oficina de Contratos * Oficina de Asuntos Internacionales * Despacho Viceministerio de política y Normalización * Director Financiero   *DONANTE*   * Embajada del Reino Unido en Colombia |
| **16.1** | **La evaluación técnica se llevará a cabo sobre la base de los siguientes criterios y sistema de puntuación. Para la evaluación de la Propuesta Técnica no se aplicarán criterios ni subcriterios adicionales más allá de los indicados en la IPE (véase punto 16.1 página 15)**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | 1. | **Idoneidad de la ESAL** |  | **70** | | 1.1 | Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el Plan Nacional de desarrollo. | 0 |  | | 1.2 | La experiencia requerida en administración de recursos de cooperación Internacional. \*Ver 7.1 (1) | **12** |  | | 1.3 | Estructura Organizacional | **6** |  | |  | (a) El gobierno corporativo, estableciendo el riesgo que existe en la estructura de su gobierno corporativo, relativo a la gobernanza de la ESAL y a su representante legal, medido en riesgo operacional, \*Ver 7.1 (2) y (8), | 1 |  | | (b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés. \*Ver 7.1 (3) | 2 | | (c) Política documentada de conflictos de interés. \*Ver 7.1 (4) | 1 | | (d) Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos. \*Ver 7.1 (5) | 1 | | (e) Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta. \*Ver 7.1 (6) | 1 | | 1.4 | Eficiencia de la organización\*Ver 7.1 (7) | **2** |  | |  | * 1. eficiencia en el gasto | 1 |  | |  | * 1. Eficacia incluyendo las contribuciones del sector privado | 1 |  | | 1.5 | porcentaje del costo administrativo (fee o overhead) \* Ver 7.1 (9) y (11) | **50** |  | | 2. | **Necesidad técnica** |  | 30 | | 2.1 | Idoneidad para llevar este proyecto por su conocimiento en terreno \*ver 7.1 (12) | 15 |  | | 2.2 | Que cuenten con personal en la oficina central para monitorear y controlar al equipo en campo y de esta manera proporcione servicios de apoyo adicionales a los ordinarios ya prestados por el ciclo ordinario de sus negocios, para ello la ESAL acreditará el “apoyo técnico” (*backstopping*), y presentará hojas de vida de personal con mínimo 8 años de experiencia, para ser considerado con (back stopping), superará en puntaje el que demuestre mayor experiencia en temas asociados a la ejecución de los servicios, que puedan ofrecer apoyo en caso de ser requerido, experiencia demostrada a partir de contratos con la ESAL, en donde el máximo puntaje es 10, La puntuación máxima se obtendrá con más experiencia profesional y especializada por los contratistas de la ESAL, que deberán ser funcionarios de la oficina central de la ESAL, vinculados actualmente, con fluidez del español, en 3 temas complementarios asociados al alcance de los servicios. \*Ver 7.1 (10). | 5 |  | | 2.3 | La ESAL deberá informar el equipo técnico que está dispuesto a poner para este proyecto incluyendo, profesional y dedicación del mismo. \*Ver 7.1 (11) | 10 |  | | Total (máximo) | |  | 100 | |

# Sección III Propuesta técnica y calidad de la persona jurídica – Formularios estándar

###### Lista de comprobación de formularios requeridos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FORMULARIO | DESCRIPCIÓN | Límite de páginas |
| Poder de representación | Sin formato/formulario preestablecido. | 10 |
| TECH-1 | Formulario de presentación de la Propuesta técnica. | 5 |
| TECH-2 | Declaración de compromiso | 2 |

###### Formulario TECH-1

**Formulario de presentación de la Propuesta técnica**

*[Lugar, fecha]*

Para: *[Nombre y dirección del Beneficiario]*

Estimados señores:

Los abajo firmantes ofrecemos prestar los servicios para el Banco Mundial *[Insertar el título de la misión]* de conformidad con su Invitación a presentar Propuestas fechada el *[Insertar fecha]* y con nuestra Propuesta. Mediante este documento les presentamos nuestra Propuesta, que incluye esta Propuesta técnica sellada en un sobre aparte.

En virtud del presente documento, declaramos que:

(a) Toda la información y las declaraciones contenidas en esta Propuesta son ciertas y aceptamos que cualquier interpretación errónea o tergiversación contenida en esta Propuesta podrá dar lugar a nuestra descalificación por el Beneficiario

(b) Nuestra Propuesta será válida y se mantendrá vinculante para nosotros durante el tiempo requerido para la ejecución de los proyectos, especificado en la IPE 9.1.

(e) Nuestra Propuesta es vinculante para nosotros y está sujeta a cualquier modificación resultante de las negociaciones del Acuerdo de Subvención a firmar con el Banco Mundial

En caso de que nuestra Propuesta sea aceptada y se firme el Acuerdo de Subvención con el Banco Mundial, nos comprometemos a iniciar la prestación de los servicios relacionados con la tarea.

Entendemos que el Beneficiario no está obligado a aceptar ninguna Propuesta que reciba.

Quedamos a la espera de su respuesta.

Atentamente,

Firma autorizada [completa y en iniciales]:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre del ESAL

En calidad de:

Dirección:

Información de contacto (teléfono y correo electrónico):

###### Formulario TECH-2

**Declaración de Compromiso**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre de referencia de la Solicitud/Oferta/ Propuesta/el Acuerdo de Subvención: | (el "Acuerdo de Subvención**"**)[[3]](#footnote-3) |
| A: | (la "**Entidad Ejecutora del Proyecto"**) |

1. El Beneficiario mantiene la responsabilidad exclusiva por la preparación y la implementación del procedimiento de selección y el Banco Mundial sobre el Acuerdo de Subvención.
2. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de la junta directiva o representantes legales ni ningún otro miembro de nuestra Junta Directiva se encuentra, incluidos Subcontratistas en el marco de la presente selección, en ninguna de las siguientes situaciones:

2.1) estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga;

2.2) haber sido objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por las autoridades Colombianas, las Naciones Unidas, Reino Unido o cualquier Estado por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;

2.3) haber sido objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por autoridades nacionales del País del Beneficiario o en Reino Unido por prácticas sancionables en relación con un procedimiento de Oferta o la ejecución de un Contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros del Reino Unido o del Beneficiario*(en el supuesto de tal condena, el* Postulante *u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas*);

2.4) haber sido objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si está rescisión fue objeto de una impugnación y la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de nosotros;

2.5) no haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos.

2.6) estar sujeto a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco de desarrollo multilateral y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> o en la lista respectiva de cualquier otro banco de desarrollo multilateral *(en el supuesto de dicha exclusión, el* Postulante *u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta exclusión no es pertinente en el marco del presente Contrato y de que, en respuesta, se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas)*; o bien

2.7) haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida como condición para participar en la presente selección

1. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de nuestra ESAL ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco de la selección que se encuentra, en ninguna de las siguientes situaciones de conflicto de interés:
   1. tengan negocios o relaciones familiares con personal implicado en la construcción del Concept Note o en el proceso de selección o en la formulación del Acuerdo de Subvención que resulte con el Banco Mundial, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del Reino Unido y se haya resuelto a satisfacción de éste;
   2. Hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Selección de la ESAL.
   3. sean controlados por (o controlen a) otro Oferente o se hallen bajo control común con otro Oferente, reciban directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) otro Oferente, tengan el mismo representante legal que otro Oferente, mantengan contactos directos o indirectos con otro Oferente que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las respectivas solicitudes, influir en éstas;
   4. ejerzan una actividad de servicios que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para el Banco Mundial;
   5. hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del proceso de selección de la ESAL, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores para la estructuración del Concept Note, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la selección de la ESAL.
   6. sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que (a) son legal y económicamente autónomas y (b) operan bajo la legislación y los reglamentos comerciales.
   7. La ESAL estará obligado a revelar al Beneficiario cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte a su capacidad de servir a los intereses del Beneficiario. La no revelación de tales situaciones podrá conducir a la descalificación de la ESAL o a la no celebración del Acuerdo de Subvención con el Banco Mundial.
   8. controlar o estar controlado por otro Postulante u Oferente, estar bajo control común con otro Postulante u Oferente, recibir de o conceder directa o indirectamente subsidios a otro Postulante u Oferente, tener el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente, mantener con otro Postulante u Oferente contactos directos o indirectos que nos permitan tener o dar acceso a información contenida en nuestras Solicitudes u Ofertas/Propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones del Beneficiario
   9. Estar prestando un servicio de Administración de recursos de cooperación internacional que, por su naturaleza, pueda resultar incompatible con los Servicios que se llevarán a cabo para el Banco Mundial
2. Nos comprometemos a comunicar al Beneficiario, la cual informará al Reino Unido, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
3. En caso de que nos sea seleccionado para el Acuerdo de Subvención, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro ESAL, Subcontratistas en el marco de la selección (i) permitiremos que el Beneficiario y a un auditor nombrado por cualquiera de ellos, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, realizar inspecciones sobre el terreno y garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo.
4. En caso de que nos sea adjudicado un Acuerdo de Subvención tanto nosotros como todos los miembros de nuestro ESAL y Subcontratistas en el marco del Proceso de Selección, nos comprometemos a conservar los registros y documentos anteriormente mencionados conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, pero en cualquier caso durante un mínimo de seis años desde la fecha de ejecución o rescisión del Acuerdo de Subvención. Nuestras transacciones financieras e informes financieros estarán sujetos a procedimientos de auditoría conforme a la legislación aplicable. Además, aceptamos que nuestros datos (incluidos nuestros datos personales) generados en relación con la preparación e implementación del Proceso de selección de la ESAL y la ejecución del Acuerdo de Subvención sean almacenados y tratados por el Banco Mundial, el Beneficiario y el Reino Unido conforme a la legislación aplicable.

Nombre: En calidad de:

Debidamente habilitado para firmar la Propuesta en nombre de[[4]](#footnote-4):

Firma: En la fecha

# SECCIÓN V – CRITERIOS DE NO ELEGIBILIDAD

**Criterios que son determinantes para la no Elegibilidad en selección de la ESAL para la administración de los Recursos otorgados por Reino Unido**

1. No será seleccionada la ESAL que tenga un embargo o sanción internacional por Naciones Unidas, el gobierno del Reino Unido o el gobierno del Beneficiario.
2. No se seleccionará a la ESAL para administrar los recursos por el Reino Unido a los solicitantes/oferentes (incluidos todos los miembros de la ESAL y los subcontratistas propuestos o contratados) en caso de que, en la fecha de la presentación de su Propuesta o en la fecha prevista de adjudicación del Acuerdo de Subvención:

2.1 Estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o están en cualquier otra situación análoga;

2.2 Hayan sido

(a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por Naciones Unidas, y/o el gobierno británico y/o el gobierno del Beneficiario por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos de o controlada de facto por personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;

(b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por autoridades nacionales del Reino Unido o el Beneficiario, por Prácticas Sancionables durante un procedimiento de Oferta/Propuesta o la ejecución de un Contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros del Reino Unido, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso (formulario disponible como Apéndice a la Solicitud/Oferta/Propuesta), información complementaria que demuestre que dicha condena no es pertinente en el marco de esta selección y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas.

2.3 objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;

2.4 no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país del Beneficiario;

2.5 estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco de desarrollo multilateral y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados conjuntamente publicada en el sitio web del Banco Mundial o de cualquier otro banco de desarrollo multilateral, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha exclusión no es pertinente en el marco de este proceso de selección.

2.6 hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por el Beneficiario como parte del proceso de la presente Propuesta.

1. Las entidades de propiedad estatal solo podrán competir si pueden demostrar que (i) son legal y económicamente autónomas y (ii) operan bajo la legislación comercial. Para ser elegible, una entidad de propiedad estatal deberá demostrar a satisfacción del Beneficiario o Reino Unido, presentando toda la documentación pertinente, incluidos sus estatutos y otra información que el Beneficiario o Reino Unido pudiera requerir, que: (i) es una entidad jurídica separada del estado, (ii) no recibe actualmente subsidios o apoyo presupuestario sustanciales, (iii) opera como cualquier empresa comercial y, entre otras cosas, no está obligada a transmitir su superávit a su estado, puede adquirir derechos y contraer responsabilidades, tomar fondos prestados y ser responsable del pago de sus deudas y poder ser declarada en quiebra.

**PARTE 2 – Términos de referencia**

# Sección VII Términos de referencia

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Nombre del cargo: Administrador de los Fondos**

**Título del proyecto:** “Catastro multipropósito para la protección ambiental de áreas para fortalecer la gestión forestal sostenible” (Proyecto), y de gestión de las adquisiciones y contrataciones objeto de las inversiones con fondos del Aporte Financiero del Reino Unido

**Lugar de trabajo: Bogotá, Colombia**

**Fuente financiamiento: Cooperación Financiera no rembolsable Reino Unido**

**Tipo de contrato: Acuerdo de Subvención con el Banco Mundial**

1. **Necesidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

El Gobierno de Colombia (GdC), en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente), contando con el acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación (DNP), han acordado con el Reino Unido (UK) la formalización de la Alianza por el Crecimiento Sostenible, la cual busca ampliar los espacios de diálogo conjunto entre ambos gobiernos, con miras a alinear de manera estratégica los programas de cooperación, existentes y por formular, con las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad, así como los lineamientos de las políticas de Crecimiento Verde y Cambio Climático, contribuyendo y fortaleciendo de esta manera la cooperación mutua para acelerar la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y mejorar los esfuerzos de resiliencia, asegurando un desarrollo sostenible y bajo en carbono en línea con los objetivos del Acuerdo de París.

Entre las áreas de cooperación identificadas en el marco de la Alianza, el GdC y UK han decidido aunar esfuerzos entorno a la lucha contra la deforestación y los delitos ambientales, para lo cual desarrollarán un conjunto de acciones tempranas a nivel nacional y territorial, encaminadas a atender las causas subyacentes de la deforestación, mejorar las condiciones de vida de la población, así como a reducir educir tanto la pérdida de bosques como las emisiones de GEI a la atmósfera en los núcleos persistentes de deforestación del país. En este sentido, UK ha dispuesto recursos de cooperación no reembolsable con los cuales apoyará a GdC en el levantamiento de información catastral multipropósito requerida para la celebración de acuerdos con población vulnerable que habite, ocupe o realice usos tradicionales asociados a la economía campesina en áreas de alta deforestación ubicadas dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y otras zonas ambientales estratégicas, de acuerdo con lo dispuesto en el PND 2018-2022. Estos acuerdos permitirán (i) generar alternativas de uso compatibles con la vocación de los suelos y los determinantes ambientales del territorio y, generar seguridad jurídica en relación a la tierra (ii) ordenar y regular los usos asociados a la economía campesina, garantizando de esta manera los derechos fundamentales de la población en estado de vulnerabilidad, concurriendo a la vez en la lucha contra la deforestación y en la construcción de una política ambiental incluyente.

Para dicho fin, Minambiente en conjunto con Parques Nacionales Naturales (PNN), los Institutos de Investigación Ambiental y las autoridades regionales, en estrecha coordinación con DNP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y sus entidades adscritas (e.g. ANT), así como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), avanzará en la implementación de la política pública de catastro multipropósito en el marco de la lucha contra la deforestación, a partir de (i) habilitar gestores catastrales, (ii) fortalecer tecnológicamente a las instituciones del GdC, y (iii) levantar información catastral multipropósito en las zonas priorizadas para dicho fin**.**

Por lo anterior, el GdC junto con Reino Unido avanzaron en el diseño de un proyecto de cooperación denominado “*Catastro multipropósito para la protección ambiental de áreas para fortalecer la gestión forestal sostenible”* que tiene como objetivo establecer el catastro multipropósito en áreas ambientalmente protegidas (por ejemplo, PNN) y otras áreas ambientalmente significativas y estratégicas afectadas por altas tasas de deforestación para evitar la transformación de los ecosistemas naturales y fortalecer la gestión sostenible del paisaje.

El objetivo se logrará a través de: (i) fortalecer las capacidades a nivel nacional de las autoridades ambientales para implementar el catastro multipropósito en áreas ambientalmente protegidas; (ii) fortalecer el SIAC que permita la interoperabilidad con el Sistema Nacional de Información Catastral (SNC) bajo el estándar internacional ISO - Modelo de dominio de administración de tierras (LADM); (iii) asegurar procesos catastrales especiales para áreas ambientalmente protegidas, significativas y / o estratégicas; (iv) fortalecer la provisión de derechos de uso de la tierra a través de un documento público, sujeto a cumplir con los requisitos ambientales; (v) asegurar un enfoque de implementación y participación comunitaria que sea sensible a los grupos de población vulnerables; y vi) garantizar la sostenibilidad mediante la creación de sistemas y capacidad para mantener los datos catastrales.

En ese orden de ideas, el proyecto cuenta con los siguientes componentes:

1. Componente: Fortalecimiento institucional de las autoridades ambientales
2. Componente: Desarrollo de las TIC y fortalecimiento del sistema de información ambiental de Colombia - SIAC
3. Componente: Implementación y mantenimiento del catastro multipropósito en áreas ambientalmente protegidas, significativas y / o estratégicas
4. Componente: Gestión del proyecto

Para dicho fin, Minambiente en conjunto con Parques Nacionales Naturales (PNN), los Institutos de Investigación Ambiental y las autoridades regionales, en estrecha coordinación con DNP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y sus entidades adscritas (e.g. ANT), así como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), avanzará en la implementación de la política pública de catastro multipropósito en el marco de la lucha contra la deforestación, a partir de (i) habilitar gestores catastrales, (ii) fortalecer tecnológicamente a las instituciones del GdC, y (iii) levantar información catastral multipropósito en las zonas priorizadas para dicho fin**.**

1. **Objeto de los servicios**

Prestar servicios de administración de los fondos de la Cooperación Financiera no rembolsable del Reino Unido, aportando su conocimiento y experticia técnica (para el financiamiento de bienes y servicios en el marco de la implementación del Proyecto “Catastro multipropósito para la protección ambiental de áreas para fortalecer la gestión forestal sostenible” (Proyecto), y de gestión de las adquisiciones y contrataciones objeto de las inversiones con fondos de la cooperación Financiera no rembolsable del Reino Unido, y de gestión de las adquisiciones y contrataciones objeto de las inversiones con fondos de la cooperación financiera no rembolsable.

2.1 Objetivo general:

* Seleccionar a una ESAL que implemente el proyecto con una administración de fondos y adquisiciones, aportando su conocimiento y experticia técnica, igualmente ágil, transparente y acorde con los procedimientos del Banco Mundial a través de una entidad especializada e independiente.

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del Acuerdo de Subvención será de cinco años, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con el Banco Mundial, la presente selección se realiza por la duración del proyecto según lo establezca el Banco Mundial en sus procedimientos.

1. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá. En caso de ser necesario, el contratista podrá desplazarse a un lugar diferente al de ejecución del contrato en cumplimiento del objeto contractual y previa aprobación del supervisor.

Anexo 1: Detalles con respecto al Proyecto “Catastro multipropósito para la protección ambiental de áreas para fortalecer la gestión forestal sostenible” (Proyecto), y de gestión de las adquisiciones y contrataciones objeto de las inversiones con fondos del Aporte Financiero del Reino Unido.

***Anexo 1 a los TDR:***

***Detalles respecto al proyecto: Concept Note*** “Catastro multipropósito para la protección ambiental de áreas para fortalecer la gestión forestal sostenible” (Proyecto), y de gestión de las adquisiciones y contrataciones objeto de las inversiones con fondos del Aporte Financiero del Reino Unido.

# 

1. [↑](#footnote-ref-1)
2. Un individuo (persona física) que no forme parte de la plantilla regular («autónomo») pero esté contratado temporalmente como Experto clave para el Contrato en cuestión no será considerado como Subconsultor (subcontratista) en este contexto. [↑](#footnote-ref-2)
3. Los términos en mayúscula utilizados pero no definidos en esta Declaración de Compromiso tienen el significado asignado al término en cuestión en las “*Directrices de Reino Unido.* [↑](#footnote-ref-3)
4. [↑](#footnote-ref-4)